



Ilave, 12 de julio de 2024

OFICIO MULT. N° 0120 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/AGP.

SEÑORES (AS) : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR, EBE, EBA, CETPRO Y EDUCACIÓN TÉCNICO SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DEL AMBITO DE LA UGEL DE EL COLLAO

Presente:

ASUNTO : ACTIVIDADES POR EL CCIII ANIVERSARIO PATRIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL EL COLLAO

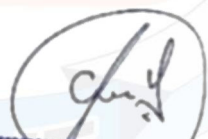
REFERENCIA : DIRECTIVA REGIONAL N° 011-2024-GRP/GRDS/DREPDGP

Es grato dirigirme a usted, previo saludo, con la finalidad de invocar la participación activa de toda la comunidad educativa en la planificación, ejecución y evaluación de actividades a desarrollar en ocasión al CCIII Aniversario Patrio, en cumplimiento de la Directiva Regional N° 011-2024- GRP/GRDS/DREPDGP del que se adjunta, para ello deberá ejecutar mensajes de saludo y reflexión en actividades formativas, cívico patrióticas, pedagógicas, culturales a fin de resaltar el Aniversario Patrio.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mis consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,




Dra. Norka B. Cori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE



DIRECTIVA REGIONAL N° 0011 – 2024-GRP/GRDS/DREP/DGP

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES POR EL CCIII ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

1. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer orientaciones para la planificación, organización y ejecución de actividades cívico-patrióticas, pedagógicas y culturales por conmemorarse el CCIII aniversario de la Proclamación y de la Independencia del Perú, proceso histórico social que dio origen del actual Estado Peruano soberano e independiente.

2. OBJETIVOS:

2.1 Objetivo General:

2.1 Fortalecer la formación ética, cívica y conciencia histórica para cumplir obligaciones patrióticas y ejercer deberes y derechos ciudadanos.

2.2 Objetivos Específicos:

2.2.1 Establecer disposiciones para fomentar actividades pedagógicas que garanticen la formación en valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos.

2.2.2 Desarrollar acciones que contribuyan en el ejercicio ciudadano, la identidad nacional y espíritu cívico que fortalezcan la convivencia sana y pacífica.

2.2.3 Promover el enfoque crítico reflexivo sobre la importancia de la Proclamación de la Independencia del Perú.

3. BASES LEGALES:

- Constitución Política Del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación Decreto Supremo N°. 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Decreto Supremo 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Ministerial N°. 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo de Educación Básica para el año 2024".
- R.V.M. N° 022-2007-ED. Que aprueba las "Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar. El uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana y cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de Educación Básica.



- Ordenanza Regional N° 001-2018 - GR Puno - CRP. Modifica y aprueba el "Proyecto Educativo Regional Concertado de Puno 2017 - 2025".
- Directiva Regional N° 0002-2024-GRP-GRDS-DREP-DGP

4. ALCANCES:

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Puno.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnica Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.4 Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Escuelas de Formación Artística y Tecnológicos Públicos y Privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.



5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 En el CCIII Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú la Dirección Regional de Educación Puno norma la ejecución de actividades formativas, cívico-patrióticas, pedagógicas y culturales, para que se reconozca los procesos de cambio en el tiempo histórico y su influencia en el momento presente y fortalecer la ciudadanía activa.
- 5.2 La Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables del programa de celebraciones en sus respectivas jurisdicciones. Para ello se coordina con el Gobierno Regional, Gobernación Regional, Municipalidades Provinciales, Distritales y organizaciones de la sociedad civil.
- 5.3 Las actividades se realizarán con la participación de los y las estudiantes considerando que las mismas son oportunidades de aprendizaje para el desarrollo de la autonomía, creatividad y pensamiento crítico, teniendo en cuenta el perfil de egreso del currículo nacional.
- 5.4 Durante el mes patrio todos los agentes educativos deben portar la escarapela nacional como parte de identidad con nuestra patria.
- 5.5 Las actividades programadas no deberán alterar el desarrollo de las horas efectivas de trabajo curricular en las instituciones educativas públicas y privadas, con excepción cuando se trate de actividades de carácter pedagógico o que formen parte de los propósitos de aprendizaje que surjan de situaciones significativas del contexto que movilicen competencias del Currículo Nacional de Educación Básica.
- 5.6 Evitar exposiciones de los y las estudiantes a largas horas bajo el sol.



6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 A Nivel Institucional:

- 6.1.1. La institución educativa con la participación activa de la comunidad educativa es responsable de la planificación ejecución y evaluación del programa interno de celebraciones por el Aniversario Patrio.



6.1.2 Programan actividades dentro de la planificación curricular a partir de situaciones del contexto y necesidades de aprendizaje a través de charlas, declamaciones, escenificaciones, concursos de investigación, elaboración de periódicos murales y aquellas que viera conveniente la institución educativa, valorando la diversidad de las manifestaciones culturales de la región y del país.

6.2 A nivel de Unidad de Gestión Educativa Local:

6.2.1 Las Unidades de Gestión Educativa son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades por el CCIII del Aniversario Patrio en su ámbito, adecuando las disposiciones de la presente directiva a través de ceremonias protocolares, concursos, desfiles, mensajes de saludo y reflexión por diferentes medios de comunicación y otras que se considere relevantes para resaltar el Aniversario Patrio.

6.2.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, emiten y difunden orientaciones específicas dentro de sus ámbitos de acción e informar sobre la implementación y ejecución de la presente Directiva a la Dirección Regional de Educación de Puno, resaltando las acciones realizadas y evaluación de los mismos.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1 En el presente año se cumple el Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú, por lo que se deberán realizar actividades significativas en relación a esta gesta emancipadora trascendental para nuestro país, resaltando los hechos históricos de las batallas de Junín y Ayacucho durante los meses de agosto y diciembre.

7.2 La Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local, son las encargadas del cumplimiento de la presente Directiva y emitir las disposiciones específicas que sean necesarias.

7.3 El equipo directivo y la comisión responsable del Aniversario Patrio, coordinará con la comunidad educativa y autoridades, a fin de que se garantice el cumplimiento de las actividades previstas, salvaguardando la integridad de los estudiantes

7.4 Toda actividad debe desarrollarse en estricta observancia de las normas legales vigentes.

Puno, junio de 2024



Dr. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO